



Municipalidad Distrital de Ventanilla
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Memorando N° 005 -2022/MDV-OCI

A : Gonzalo Miguel Gonzales García
Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Asunto : Formato para publicación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior orientadas a Mejorar la Gestión

Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Fecha : Ventanilla, 10 de enero de 2022

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de conformidad con la normativa de la referencia, la Contraloría General de la República ha dispuesto la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

Al respecto, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, se solicita ordenar a quien corresponda, realizar la publicación en el Portal de Transparencia Estándar, el estado de la Implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión, que se adjunta al presente en cinco (5) folios, en el plazo de tres (3) días hábiles posterior a su recepción.

Atentamente,

Vanessa Estefany Ramirez Velásquez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ventanilla

C.c: G.M.
OCI/

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN		
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020		
Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla	
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2021	

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
8114-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no se acogió al repro AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/. 1 271 658,83; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.	En proceso
12346-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	La Entidad no ha actualizado su Portal de Transparencia Estándar – PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente; afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana	En proceso
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Sub Gerencia de Programas Sociales efectúe dentro de las actualizaciones periódicas, la evaluación de beneficiarios que no se encuentran en pobreza y pobreza extrema, descartando filtraciones.	En proceso
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la unidad orgánica responsable del Programa del Vaso de Leche tome medidas en bien de los beneficiarios de segunda prioridad para atender los 7 días a la semana tal como lo establece la norma.	Implementada
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la unidad orgánica responsable de los programas sociales cautele y custodie los cuadernos de control de distribución de las raciones.	Implementada
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la unidad orgánica responsable de los programas sociales implemente procedimientos específicos y mecanismos de control en la distribución de los productos y en la entrega de las raciones	Implementada
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal implemente medidas conjuntas con el Programa del Vaso de Leche incluyendo plazos para el reconocimiento de los comités de base.	Implementada
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que el Comité de Administración del Vaso de Leche, efectúe supervisiones para verificar la entrega de las donaciones a los beneficiarios, conforme se establece en los Acuerdos de Concejo.	Implementada
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que el Comité de Administración del Vaso de Leche en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, efectúe supervisiones periódicas a las unidades orgánicas a cargo del reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base, a fin de verificar que se cumplan con el debido procedimiento.	En proceso
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer que la unidad orgánica responsable de los programas sociales implemente procedimientos específicos y mecanismos de control para el empadronamiento de beneficiarios.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2017-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con la Subgerencia de Finanzas, elaboren procedimientos para distinguir los gastos operativos y administrativos que ejecuta el Programa del Vaso de Leche.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Gerente Municipal, estableciendo plazos perentorios disponga al Gerente de Administración en coordinación con las Subgerencias de Contabilidad y Costos y Tesorería, realicen los análisis del rubro, las conciliaciones bancarias faltantes y procedan de ser el caso a realizar las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, con la finalidad de obtener el saldo real de la cuenta, sin perjuicio de otras que considere necesarias en salvaguarda de sus Activos.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Denominado "Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal del Distrito de Ventanilla" y del Centro de Atención ejecutado por Administración Directa. Asimismo, remita la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el registro y regularización contable del activo y su depreciación correspondiente.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la revisión del saldo contable de obras en curso con la finalidad de determinar las obras que se encuentran concluidas y cuantiar con acto resolutivo de liquidación mediante informe del área técnica sustentando con las respectivas Resoluciones, realizar la regularización contable correspondiente, que incluya la depreciación para la correcta presentación del saldo neto. Asimismo, se deberá identificar las obras a ser transferidas a otros sectores. El registro contable deberá contar con la aprobación que corresponda considerando el efecto de la variación patrimonial.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, la revisión del saldo contable de construcciones en curso con la finalidad de determinar las obras que se encuentran concluidas y pendientes de liquidación y programar las liquidaciones en un mediano plazo. Asimismo, con los actos resolutivos se deberá realizar la regularización contable correspondiente, que incluya la depreciación con la finalidad de presentar el saldo neto real. El registro contable deberá contar con la aprobación que corresponda considerando el efecto de la variación patrimonial. El cumplimiento del programa deberá ser revelado en las Notas a los Estados Financieros.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que el Gerente Municipal disponga estableciendo plazos perentorios a las Gerencia de Desarrollo Urbano, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, realizar las coordinaciones y trámites de transferencia de las obras ejecutadas para terceros a los sectores correspondientes, conforme al marco normativo vigente. Asimismo, comunicar los actos de transferencia realizados a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para el registro contable.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Que la Gerencia Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Asesoría Jurídica, estableciendo plazos perentorios, el diagnóstico técnico legal de los terrenos incluidos en el saldo contable de la Entidad con la finalidad de determinar su situación y disponer las acciones de saneamiento que correspondan. Dicho informe debe ser remitido a la Subgerencia de Contabilidad y Costos como sustento del registro de la regularización contable, el mismo que debe ser aprobado debido al efecto de la variación patrimonial.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	8	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar el seguimiento a las acciones realizadas por la Comisión Técnica de Trabajo para la depuración, regularización, correcciones de errores y sinceramiento contable de las cuentas patrimoniales de Activo y Pasivo de ejercicios anteriores, en lo que corresponden a la cuenta 1504 "Inversiones Intangibles" y sub cuentas 1505.03 "Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros" y establecer plazos perentorios para la emisión del informe que sustente las acciones y los registros contables de acuerdo a la normativa vigente, con la finalidad de presentar adecuada información financiera.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	9	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios realice la evaluación de los Expedientes Técnicos que forman parte del saldo contable y emita el informe correspondiente que permita al Subgerente de Contabilidad y Costos para el registro contable correspondiente.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	10	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas este al Subgerente de Recursos Humanos realice el cálculo mensual de las vacaciones del personal, el mismo que debe ser comunicado a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para el registro contable correspondiente.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	11	Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Procuraduría para que, en coordinación, según el rol que le compete a cada funcionario, realicen las verificaciones y conciliaciones entre los registros contables y registro de procesos legales, confrontando con los falsos expedientes judiciales y proceder a actualizar con los saldos reales de sentencias emitidas, con la finalidad de asegurar que los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla suministren información que sea confiable y representen la situación financiera de la Entidad, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	13	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas el establecimiento de políticas contables para el registro del deterioro del valor de los activos no financieros. Asimismo, al Jefe de Equipo de Control Patrimonial la baja de las placas de los vehículos que fueron vendidos como chatarra.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	14	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, el establecimiento de procedimientos de control previo por la adquisición de bienes y prestación de servicios, debiendo estos validar su distribución física final para el caso de los bienes adquiridos para el consumo de los vecinos del distrito, así como estar orientados al cumplimiento de una finalidad pública y a lo dispuesto en los instrumentos de gestión.	En proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	15	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Subgerente de Contabilidad el establecimiento de las políticas contables a ser adoptadas por la Entidad conforme a la naturaleza de sus operaciones y en el marco de sus operaciones y en el marco de la normatividad vigente.	Implementada
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el análisis de las diferencias de los saldos de balance y del rubro efectivo y equivalentes de efectivo, así como el establecimiento de políticas y procedimientos administrativos para efectuar las respectivas conciliaciones de manera periódica. La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá efectuar el seguimiento de los documentos gestionados en relación a los Informes Técnicos que han reportado para la Depuración, Regularización y Sinceramiento contable de la sub cuenta 1101 Caja y Bancos, sin perjuicio de las acciones que considere pertinentes.	En proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas, que establezca procedimientos de control previo por la adquisición de bienes y prestación de servicios, debiendo estos contar con documentación que sustente su distribución física al beneficiario final para el caso de los bienes adquiridos, así como estar orientados al cumplimiento de una finalidad pública y a lo dispuesto en los instrumentos de gestión municipal y normativa presupuestal vigente.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020	
Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	3	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tome acciones inmediatas de detectar defectos en la misma.	En proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	4	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de la obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tome acciones inmediatas de detectar defectos en la misma y se realicen las correcciones que técnicamente amerite.	En proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	5	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de la obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tome acciones inmediatas de detectar defectos en la misma.	En proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como ejecutora de los proyectos de inversión con la Gerencia de Planificación y Presupuesto en adelante, deben establecer procedimientos para el seguimiento y ejecución de los proyectos de Inversión Pública y de ser el caso evaluar si la programación presupuestal se efectúe de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del área involucrada en la ejecución, caso contrario, acudir oportunamente a las instancias pertinentes sustentando la necesidad de una reprogramación presupuestal ajustada a la realidad, obteniendo las autorizaciones necesarias y oportunas para las modificaciones presupuestales pertinentes.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020	
Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	7	A la Gerencia General, debe establecer procedimientos para orientar los gastos a Programas Presupuestales y determinar responsables en el logro de los resultados, de la implementación de los instrumentos del Programa Presupuesto por Resultados estableciendo mecanismos para generar información sobre los productos (bienes y servicios), los resultados y la gestión realizada, a fin de contribuir al logro de resultados vinculados al bienestar de la población.	En proceso
002-2021-3-0453-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Gerencia Municipal, debe disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Contabilidad y Tesorería, realicen los análisis y conciliación de las cuentas de bancos que reporta el área de Tesorería con el de Contabilidad, con la finalidad de contar con los análisis y la documentación sustentatoria de los saldos de la cuenta de Recursos Centralizados en la cuenta única del tesoro – CUT por un importe total de S/ 12,732,139.83, para que la alta dirección disponga de una información real y oportuna para la toma de decisiones.	Pendiente
002-2021-3-0453-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Gerencia Municipal, debe disponer a la Gerencia de Administración para que en coordinación con la Sub Gerencia de Logística proceda a hacer los trámites respectivos para la contratación de una póliza de seguro de riesgos para los bienes patrimoniales, responsabilidad civil, deshonestidad, incendio y multirriesgo con la finalidad de que los bienes de la entidad estén protegidos para cualquier tipo de contingencias que salvaguarda de los bienes de la entidad.	En proceso
002-2021-3-0453-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El Gerente Municipal, debe disponer al Gerente de Administración y Finanzas, para que en coordinación con el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, implemente los ajustes correspondientes sobre las diferencias encontradas en el inventario físico del rubro infraestructura pública referente a la depreciación acumulada y terrenos por un importe total de S/ 989,856.45, con la finalidad de presentar los estados financieros razonables.	En proceso
002-2021-3-0453-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	4	El Gerente Municipal, debe disponer al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, regularicen y efectúen el sinceramiento contable de la indicada cuenta por un importe de S/ 2,447,071 con la finalidad de presentar los Estados Financieros razonables y para que la alta dirección tenga información real y oportuna para la toma de decisiones.	Implementada
032-2021-3-0453-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El titular de la Entidad debe dar las instrucciones al Gerente de Administración y Finanzas para que disponga que la Sub Gerencia de Tesorería en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad regularicen y actualicen las conciliaciones bancarias y de esta manera sincerar la información para que se refleje información actualizada como política sana de control.	Pendiente
032-2021-3-0453-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	2	El titular de la Entidad debe disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ventanilla, deberá poner mayor gestión y atención referente a las coordinaciones con los bancos que llevan las cuentas corrientes del municipio con la finalidad de que nos tengan informado de las solicitudes que realizan los auditores externos a fin de validar los saldos de nuestros libros contables.	Implementada

